

Universidad Autónoma de Aguascalientes

Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2023-4-99017-19-0449-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 449

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización considera la revisión de 35 Universidades Públicas Estatales.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión y el cumplimiento administrativo, legal y financiero de los recursos del gasto federalizado transferido a la universidad mediante los distintos programas presupuestarios susceptibles de fiscalización, se realizó de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral aplicada respecto a los recursos de origen federal administrados y ejercidos por las Universidades Públicas Estatales en la Cuenta Pública 2023, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a las 35 Instituciones de Educación Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,569,640.4
Muestra Auditada	1,200,125.4
Representatividad de la Muestra	76.5%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal se practicó la revisión integral de los recursos del gasto federalizado transferidos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, de conformidad con los convenios signados entre el Gobierno Federal, mediante la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Como parte de la citada revisión se identificaron recursos ministrados y susceptibles para su fiscalización por 1,569,640.4 miles de pesos, de los cuales 1,010,552.4 miles de pesos correspondieron a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, 411,997.6 miles de pesos a las participaciones federales, 4,623.5 miles de pesos a los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, 124,323.8 miles de pesos a los remanentes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, 15,482.9 miles de pesos al Fondo de Aportaciones Múltiples, 2,580.5 miles de pesos a los recursos de los remantes del Fondo de Aportaciones Múltiples, y 79.7 miles de pesos al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en cumplimiento de la coparticipación estatal al programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, de los que se revisó el 76.5% de los recursos transferidos.

INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Origen de los recursos	Monto	Estructura de Integración (%)
Recursos federales del programa U006	1,010,552.4	64.4%
Participaciones federales 2023	411,997.6	26.2%
Recursos federales del FEIEF	4,623.5	0.3%
Recursos federales de los remanentes del FEIEF	124,323.8	7.9%
Recursos federales del FAM	15,482.9	1.0%
Recursos federales de los remanentes del FAM	2,580.5	0.2%
Programa para el Desarrollo Profesional Docente	79.7	0.0%
Total del universo fiscalizable	1,569,640.4	100.0%

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta, las pólizas de ingresos y diario proporcionados por la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, ejecutor de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
<p>La universidad contó con normas generales en materia de control interno aplicables a la universidad, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como el Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, emitido el 28 de septiembre de 2015</p> <p>La universidad contó con un código de ética con fecha 30 de agosto de 2019.</p> <p>La universidad contó con un código de conducta publicado el 17 de marzo de 2020 con última reforma el 06 septiembre de 2021.</p> <p>La universidad instruyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la universidad los cuales se encuentran establecidos en la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Aguascalientes con fecha de 28 de febrero de 2022.</p> <p>La universidad contó con una ley orgánica que establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, con fecha de 28 de febrero de 2022.</p>	<p>La universidad careció de un comité de desempeño institucional, para el tratamiento de asuntos relacionados con la universidad.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La universidad contó con un plan o programa estratégico que estableció sus objetivos y metas, el cual se denominó "Plan de Desarrollo Institucional 2016-2024.</p> <p>La universidad contó con parámetros de cumplimiento en las metas establecidas en su Plan de Desarrollo Institucional 2016-2024, mediante el documento denominado Ficha de Indicadores de Desempeño.</p>	<p>La universidad careció de un comité de administración de riesgos que lleve a cabo el registro y control de estos.</p>

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<p>La universidad realizó la programación, distribución y asignación de los recursos en la Universidad con base en los objetivos estratégicos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el H. Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2022.</p>	
Actividades de Control	
<p>La universidad contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, tales como: Sistema de Auditoría Externa, Ámbito Académico, Sistema Integral de Información y Modernización Administrativa y Sistema de Declaración.</p>	<p>La universidad careció de un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p>
<p>La universidad contó con un procedimiento de administración del servicio de respaldo y restauración de información para los sistemas informáticos, con fecha del 12 de octubre de 2023</p>	<p>La universidad careció de un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y responsables de las áreas usuarias.</p>
<p>La universidad contó con un programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios en el ejercicio 2023, para la atención de los equipos informáticos y de comunicaciones.</p>	
Información y Comunicación	
<p>La universidad estableció como responsables para elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Contabilidad Gubernamental al Director General Sustituto de Finanzas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, en materia de Transparencia y Acceso a la Información al Titular de la Unidad de Transparencia, en materia de fiscalización al Contralor Universitario y en materia de Rendición de Cuentas a la Jefa del Departamento de Análisis Financiero y Control y Gestión de la Oficina de Rectoría.</p>	<p>La universidad careció de un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la Universidad.</p>
<p>La universidad cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y generó los estados de situación financiera para el ejercicio fiscal 2023.</p>	<p>La universidad no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la Universidad o en su caso, al órgano de gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.</p>
Supervisión	
<p>La universidad evaluó los objetivos y metas establecidos de forma trimestral, a través del seguimiento a los indicadores de resultados de los programas presupuestarios 2023.</p>	<p>La universidad no realizó auditorías externas de los procesos sustantivos y adjetivos.</p>
<p>La universidad realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos de los procesos Sistema de Gestión Integral (SGI) el cual se llevó a cabo en el periodo de 23 de octubre al 3 de noviembre de 2023.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 81 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Autónoma de Aguascalientes en un nivel alto.

La entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura de control y la previsión de riesgos.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Universidad Autónoma de Aguascalientes gestionó los recursos del gasto federalizado del ejercicio fiscal 2023 por 1,010,552.4 miles de pesos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, 79.7 miles de pesos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente y 18,063.4 miles de pesos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM y remanentes del FAM); asimismo, por concepto de aportación estatal recibió 411,997.6 miles de pesos de los recursos de participaciones federales, 4,623.5 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), y 124,323.8 miles de pesos de los remanentes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas; recursos que en conjunto ascendieron a 1,569,640.4 miles de pesos, de los cuales, para su recepción, suscribió los convenios y anexos de ejecución respectivos de acuerdo con la normativa. Además, se comprobó que los recursos recibidos coincidieron con los reportados en su Cuenta Pública 2023, las variaciones se encontraron justificadas y se contó con la documentación que acreditó las modificaciones correspondientes.

3. La Universidad Autónoma de Aguascalientes abrió, en los plazos establecidos en la normativa, ocho cuentas bancarias productivas y específicas, para la recepción, administración y ejercicio de los recursos recibidos por 1,569,640.4 miles de pesos, en las cuales se generaron rendimientos por 22,226.8 miles de pesos y recibieron rendimientos financieros transferidos por la secretaria de finanzas del estado por 46.3 miles de pesos, como se expresa en la tabla siguiente:

NOTIFICACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS PARA LA RECEPCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES APLICADOS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

No.	Fuente de financiamiento	Monto ministrado	Rendimientos financieros transferidos por la SEFI	Rendimientos financieros generados
1	Participaciones federales	411,997.6	0.0	7,308.4
2	Remanentes FEIEF	124,323.8	0.0	20.8
3	FEIEF	4,623.5	0.0	0.1
4	U006 recursos federales	1,010,552.4	46.3	14,665.7
5	FAM IES	14,731.0	0.0	227.8
6	FAM IEMS	751.9	0.0	3.1
7	FAM remanentes 2018	2,580.5	0.0	0.0
8	S247 PRODEP	79.7	0.0	0.9
Total		1,569,640.4	46.3	22,226.8

FUENTE: Elaborado con base en los recibos oficiales, los estados de cuenta, las pólizas de ingresos y diario proporcionados por la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Adicionalmente, se verificó que la Universidad Autónoma de Aguascalientes abrió una cuenta bancaria en atención al Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, número 0177/23, así como dos cuentas bancarias para el pago de la nómina.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La Universidad Autónoma de Aguascalientes remitió a las autoridades correspondientes 60 comprobantes oficiales (CFDI) por 1,569,640.4 miles de pesos, de los cuales 43 correspondieron a la aportación federal por 1,028,695.4 miles de pesos y 17 a la coparticipación estatal por 540,944.9 miles de pesos, los cuales contaron con los requisitos aplicables; sin embargo, no se presentó evidencia de la notificación a la Secretaría de Educación Pública y al Ejecutivo Estatal de las aportaciones recibidas, ni el envío de las copias de los CFDI emitidos.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acredita la remisión de la información, mediante la plataforma establecida por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural para recibir la información mensual de las aportaciones tanto de la Secretaría de Educación Pública como del Ejecutivo Estatal y la evidencia del cumplimiento de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con lo que se solventa lo observado.

5. La Universidad Autónoma de Aguascalientes registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,569,640.4 miles de pesos, los rendimientos financieros por 22,226.8 miles de pesos y los rendimientos financieros transferidos por la secretaría de finanzas del estado por 46.3 miles de pesos, así como las erogaciones por 1,569,589.8 miles de pesos del capital ministrado y por 21,653.6 miles de pesos de los rendimientos financieros de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2023, que se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó los registros, la cual se canceló con la leyenda "OPERADO" y se identificó con el nombre de la fuente de financiamiento correspondiente.

6. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 92,251 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 937,524.6 miles de pesos se reportaron vigentes a la fecha de la revisión; además, se verificó que los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; no obstante, respecto del cierre presupuestal no se acreditó el resguardo de los archivos en formato Lenguaje de Marcado Extensible por 26,582.9 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los archivos en formato Lenguaje de Marcado Extensible, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 18 comprobantes fiscales por 249.9 miles de pesos de 17 personas físicas y morales fueron reportados como cancelados después de su pago.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 16 comprobantes fiscales fueron sustituidos y se encuentran vigentes, quedando cuatro comprobantes fiscales por 19,258.96 pesos como cancelados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-5-06E00-19-0449-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a una persona física y a dos personas morales denominadas Tar Operaciones, S.A. de C.V. y Montes del Bosque y Asociados, S.A. de C.V. con los Registros Federales de Contribuyentes TOP140917LX4 y MBA191204BM7, y domicilios fiscales con domicilio fiscal en Boulevard Bernardo Quintana número 9800, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, Querétaro, Querétaro y Avenida Universidad número 1001, piso 5, Bosques del Prado Norte, Código Postal 20127, Aguascalientes, Aguascalientes, respectivamente, de los que se identificó la cancelación de cuatro comprobantes fiscales después de la fecha de su pago, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Destino y Ejercicio de los Recursos

8. La Universidad Autónoma de Aguascalientes destinó los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 1,569,640.4 miles de pesos y los rendimientos financieros por 22,351.4 miles de pesos, en los conceptos de servicios personales, pago a jubilados, adquisición de materiales de oficina, refacciones, servicios generales tales como internet, luz y agua, entre otros, los cuales cumplieron con los objetivos de cada una de las fuentes de financiamiento; además, se verificó que la universidad contó con la autorización para el ejercicio de los recursos de conformidad con sus necesidades.

9. La Universidad Autónoma de Aguascalientes recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 1,010,552.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 944,430.6 miles de pesos, que representaron el 93.5% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,010,537.2 miles de pesos, que

representaron el 99.9%, y 15.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 14,712.0 miles de pesos, se ejercieron y se pagaron en su totalidad.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
 SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023			Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Recursos no pagados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	1,002,785.9	1,002,785.9	0.0	1,002,785.9	936,914.0	65,871.9	65,856.8	15.1	1,002,770.8	15.1	15.1	0.0
2000 Materiales y suministros	1,828.5	1,828.5	0.0	1,828.5	1,578.6	249.9	249.8	0.1	1,828.4	0.1	0.1	0.0
3000 Servicios generales	5,938.0	5,938.0	0.0	5,938.0	5,938.0	0.0	0.0	0.0	5,938.0	0.0	0.0	0.0
Subtotal	1,010,552.4	1,010,552.4	0.0	1,010,552.4	944,430.6	66,121.8	66,106.6	15.2	1,010,537.2	15.2	15.2	0.0
Rendimientos financieros	14,712.0	14,712.0	0.0	14,712.0	14,712.0	0.0	0.0	0.0	14,712.0	0.0	0.0	0.0
Total	1,025,264.4	1,025,264.4	0.0	1,025,264.4	959,142.6	66,121.8	66,106.6	15.2	1,025,249.2	15.2	15.2	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto.

Con lo anterior, se constató que 15.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	15.2	15.2	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	15.2	15.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

10. La Universidad Autónoma de Aguascalientes recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, del ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples por 15,482.9 miles de pesos, los cuales, al 31 de diciembre de 2023, los comprometió y pagó 12,542.8 miles de pesos, que representaron el 81.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 15,447.5 miles de pesos, que representaron el 99.8%, y 35.4 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 230.8 miles de pesos, 186.0 miles de pesos se pagaron y 44.8 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023							Primer trimestre de 2024		Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recursos pagados acumulados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
Infraestructura Educativa Media Superior	751.9	751.9	0.0	751.9	751.9	0.0	0.0	0.0	751.9	0.0	0.0	0.0	
Infraestructura Educativa Superior	14,731.0	14,731.0	0.0	14,695.6	11,790.9	2,940.0	2,904.6	35.4	14,695.6	35.4	35.4	0.0	
Subtotal	15,482.9	15,482.9	0.0	15,447.5	12,542.8	2,940.0	2,904.6	35.4	15,447.5	35.4	35.4	0.0	
Rendimientos financieros	230.8	189.1	41.7	186.0	186.0	0.0	0.0	0.0	186.0	44.8	44.8	0.0	
Total	15,713.7	15,672.0	41.7	15,633.5	12,728.8	2,940.0	2,904.6	35.4	15,633.5	80.2	80.2	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto.

Con lo anterior, se constató que 80.2 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación
Ministrado	35.4	35.4	0.0	0.0
Rendimientos financieros	44.8	44.8	0.0	0.0
Total	80.2	80.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

11. La Universidad Autónoma de Aguascalientes recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, del ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, por 79.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 58.5 miles de pesos y pagó 54.4 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 56.8 miles de pesos, que representaron el 71.3%, de los recursos transferidos, y 22.9 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS
ESTATALES
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación	
2000													
Materiales y suministros	71.4	51.2	20.1	47.1	47.1	4.2	2.4	1.8	49.5	21.9	21.9	0.0	
5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	8.2	7.3	1.0	7.3	7.3	0.0	0.0	0.0	7.3	1.0	1.0	0.0	
Subtotal	79.6	58.5	21.1	54.4	54.4	4.2	2.4	1.8	56.8	22.9	22.9	0.0	
Rendimientos financieros	0.9	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.9	0.9	0.0	
Total	80.5	58.5	22.0	54.4	54.4	4.2	2.4	1.8	56.8	23.7	23.7	0.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto.

NOTA: Las sumas aritméticas pueden no coincidir por el redondeo de las cifras.

Con lo anterior, se constató que 23.7 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación con base en la normativa.

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
 REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto reintegrado a la TESOFE	Reintegro en tiempo	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada	Por intervención de la ASF
Ministrado	22.9	22.9	0.0	0.0
Rendimientos financieros	0.9	0.9	0.0	0.0
Total	23.7	23.7	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en las líneas de captura de la Tesorería de la Federación.

NOTA: Las sumas aritméticas pueden no coincidir por el redondeo de las cifras.

12. La Universidad Autónoma de Aguascalientes recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales de la coparticipación estatal (participaciones federales), por 411,997.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió 411,984.3 miles de pesos y pagó 399,542.1 miles de pesos, que representaron el 97.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 411,945.5 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 7,308.4 miles de pesos, se pagaron 6,742.6 miles de pesos y se identificaron disponibilidades por 565.8 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES COPARTICIPACIÓN ESTATAL (PARTICIPACIONES FEDERALES)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023					Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Monto disponible en el estado de cuenta bancario
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados			
1000 Servicios Personales	192,173.0	192,173.0	0.0	192,173.0	183,609.7	8,563.3	8,561.2	2.1	192,170.9	2.1	
2000 Materiales y Suministros	40,265.4	40,265.4	0.0	40,265.4	39,038.3	1,227.1	1,227.1	0.0	40,265.4	0.0	
3000 Servicios Generales	106,463.4	106,450.1	13.3	106,450.1	104,392.0	2,058.1	2,058.2	0.0	106,450.2	13.3	
4000 Transferencias, subsidios y ayudas	68,205.3	68,205.3	0.0	68,205.3	68,205.3	0.0	0.0	0.0	68,205.3	0.0	
5000 Bienes muebles e inmuebles	3,568.3	3,568.3	0.0	3,568.3	3,011.4	556.9	556.9	0.0	3,568.3	0.0	
6000 Inversión Pública	1,322.2	1,322.2	0.0	1,322.2	1,285.4	36.8	0.0	36.8	1,285.4	36.8	
Subtotal	411,997.6	411,984.3	13.3	411,984.3	399,542.1	12,442.2	12,403.4	38.9	411,945.5	52.2	
Rendimientos financieros	7,308.4	6,829.7	478.7	6,829.7	4,684.9	2,144.8	2,057.9	86.9	6,742.6	565.8	
Total	419,306.0	418,814.0	492.0	418,814.0	404,227.0	14,587.0	14,461.3	125.8	418,688.1	618.0	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto.

NOTA: Las operaciones aritméticas pueden no coincidir por el redondeo de las cifras.

Por lo que se determinó la disponibilidad en la cuenta bancaria por 618.0 miles de pesos.

13. La Universidad Autónoma de Aguascalientes recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, del ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas por 4,623.5 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 4,187.5 miles de pesos, que representaron el 90.6% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 4,623.5 miles de pesos, que representaron el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, no fueron ejercidos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Recursos disponibles al 31 de marzo de 2024 Total
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		
4000										
Transferencias, subsidios y ayudas	4,623.5	4,623.5	0.0	4,623.5	4,187.5	436.0	436.0	0.0	4,623.5	0.0
Subtotal	4,623.5	4,623.5	0.0	4,623.5	4,187.5	436.0	436.0	0.0	4,623.5	0.0
Rendimientos financieros	0.1	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1
Total	4,623.6	4,623.5	0.1	4,623.5	4,187.5	436.0	436.0	0.0	4,623.5	0.1

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto.

Por lo que se determinó la disponibilidad en la cuenta bancaria por 0.1 miles de pesos.

14. La Universidad Autónoma de Aguascalientes recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a los remanentes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF Potenciado), por 124,323.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, comprometió el total de los recursos y pagó 119,391.2 miles de pesos, que representaron el 96.0% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 124,323.8 miles de pesos, que representaron el 100.0%.

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 20.8 miles de pesos, se pagaron 12.9 miles de pesos.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
REMANENTES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF POTENCIADO)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2023				Primer trimestre de 2024			Recursos pagados acumulados	Recursos disponibles al 31 de marzo de 2024 Total
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		
3000 Servicios Generales	6,955.3	6,955.3	0.0	6,955.3	2,022.7	4,932.6	4,932.6	0.0	6,955.3	0.0
4000 Transferencias, subsidios y ayudas	117,368.5	117,368.5	0.0	117,368.5	117,368.5	0.0	0.0	0.0	117,368.5	0.0
Subtotal	124,323.8	124,323.8	0.0	124,323.8	119,391.2	4,932.6	4,932.6	0.0	124,323.8	0.0
Rendimientos financieros	20.8	12.9	7.9	12.9	12.9	0.0	0.0	7.9	12.9	7.9
Total	124,344.6	124,336.7	7.9	124,336.7	119,404.1	4,932.6	4,932.6	7.9	124,336.7	7.9

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto.

Por lo que se determinó la disponibilidad en la cuenta bancaria por 7.9 miles de pesos.

15. Con la revisión del presupuesto de egresos de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se verificó que para la proyección de la asignación de recursos respecto del capítulo 1000 no se rebasaron los límites establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se consideró el crecimiento real del Producto Interno Bruto de acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023; además, se constató que, en el proyecto de presupuesto de egresos, las erogaciones correspondientes a servicios personales se presentaron en una sección específica de acuerdo con lo establecido en la normativa.

16. La Universidad Autónoma de Aguascalientes recibió, durante el ejercicio fiscal 2023, los recursos remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples por 2,580.5 miles de pesos, que generaron 0.0 miles de pesos de rendimientos financieros; además, contó con un saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores por 205.8 miles de pesos, por lo que la disponibilidad ascendió a 2,786.3 miles de pesos, de los cuales ejerció 2,655.6 miles de pesos y al 31 de diciembre de 2023 dispuso de 130.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
 RECURSOS REMANENTES DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Concepto	Saldo disponible al 31 de diciembre de 2022 de ejercicios fiscales anteriores	Importe ministrado en 2023	Total disponible en el ejercicio fiscal 2023	Recursos pagados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023	Saldo al 31 de diciembre de 2023
2000 Materiales y Suministros	23.5	0.0	23.5	22.8	0.8
3000 Servicios Generales	181.5	0.0	181.5	76.1	105.5
6000 Inversión Pública	0.8	2,580.5	2,581.3	2,556.7	24.5
Subtotal	205.8	2,580.5	2,786.3	2,655.6	130.8
Rendimientos Financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	205.8	2,580.5	2,786.3	2,655.6	130.8

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación del capital remanente por 130,782.00 pesos y de productos financieros por 12.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

17. La Universidad Autónoma de Aguascalientes transfirió recursos estatales al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (STUAA), por concepto de gastos de administración autorizados en el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2023 por la cantidad de 744.4 miles de pesos, la universidad contó con la documentación soporte de las transferencias con el recurso estatal; no obstante, se observó que la universidad realizó pagos al Sindicato de Trabajadores por 6,704.8 miles de pesos de los cuales se careció de la documentación que acredite su autorización, así como la documentación de su autorización.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la autorización de los pagos realizados al sindicato por 6,704,830.89 pesos corresponden a retenciones efectuadas a los trabajadores, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

18. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023, relacionados con la transferencia de recursos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se constató lo siguiente:

RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO TRANSFERIDOS A LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES
 INFORMES TRIMESTRALES
 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES
 CUENTA PÚBLICA 2023

Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto FAM	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto U006	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio del Gasto S247	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto FAM	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Elaborado con base en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes.

N/A: No aplica.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” de los cuatro trimestres, los cuales publicó en sus medios oficiales de difusión; sin embargo, no reportó con calidad y congruencia la información remitida del formato denominado "Ejercicio del Gasto" relativo al recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (Infraestructura Educativa Media Superior y Superior), ya que se observaron diferencias con los reportes financieros emitidos por la entidad fiscalizada.

La Contraloría Universitaria en la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número CU/UIQD/001/01-25, por lo que se da como promovida esta acción.

19. La Universidad Autónoma de Aguascalientes proporcionó, dentro de los plazos establecidos, la información requerida en materia de transparencia del ejercicio de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, de conformidad con lo requerido por la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI) de la Secretaría de Educación Pública.

Servicios Personales

20. La Universidad Autónoma de Aguascalientes destinó los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2023 al pago de la nómina ordinaria de base por 1,002,770.9 miles de pesos para el pago de

servicios personales, los cuales fueron aprobados en el presupuesto de egresos de la universidad y por el H. Consejo General Universitario en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023; no obstante, se identificaron 802 pagos de las quincenas 4 a la 24 a 76 personas por 42 plazas no autorizadas, y 3,132 pagos superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado por un monto de 11,280.3 miles de pesos a 752 trabajadores.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que 802 pagos y 3,132 pagos corresponden a plazas autorizadas y se ajustaron al tabulador de sueldos correspondiente, con lo que se solventa lo observado.

21. Con la revisión de las nóminas y de la validación de los comprobantes fiscales, se verificó que la Universidad Autónoma de Aguascalientes timbró la nómina de acuerdo con el origen de los recursos, según su fuente de financiamiento; asimismo, se verificó que la universidad retuvo y enteró 163,930.8 miles de pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta; sin embargo, no acreditó el entero de las aportaciones retenidas por concepto de seguridad social e INFONAVIT por 384,526.9 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el entero de aportaciones retenidas por 384,526,899.18 pesos, con lo que se solventa lo observado.

22. Con la revisión de las nóminas pagadas, se verificó que la Universidad Autónoma de Aguascalientes realizó pagos a 8 trabajadores durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 276.3 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 34,430.60 pesos y 8,883.00 pesos de rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación y aclaró los periodos de licencia de 6 trabajadores por 240,070.67 pesos, con lo que se solventa lo observado.

23. Con la revisión de las nóminas pagadas y de la validación de los comprobantes fiscales emitidos por fuente de financiamiento, se observó que la Universidad Autónoma de Aguascalientes, presentó diferencias respecto de las retenciones establecidas en las nóminas pagadas y los archivos en formato de lenguaje de marcado extensible correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.

2023-9-99017-19-0449-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la

Universidad Autónoma de Aguascalientes realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, presentaron diferencias respecto del origen del recurso establecido en las nóminas pagadas y los archivos en formato de Lenguaje de Marcado Extensible correspondientes, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 3-B.

24. Con la revisión de 10 expedientes de personal de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se verificó que el personal cumplió con los requisitos establecidos en el perfil de puestos, asimismo, se constató la suscripción de los contratos y convenios modificatorios correspondientes a 10 prestadores de servicios del personal de honorarios asimilables a salarios. Además, se identificaron 139 empleados que recibieron recursos de más de una institución y a 87 trabajadores que recibieron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, de los cuales se acreditó su compatibilidad horaria, asistencia y funciones.

25. Con la revisión de los portales de internet de la Secretaría de Educación Pública, del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que el Registro Federal de Contribuyentes y la Clave Única de Registro de Población del personal pagado coincidieron con los registrados en la nómina.

26. Como resultado de la verificación física de la asistencia laboral de 99 trabajadores en los centros de trabajo, se constató que el personal adscrito y verificado laboró en el ejercicio fiscal 2023 y, que se presentó la evidencia de sus funciones de acuerdo con sus categorías.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

27. Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se verificó que los contratos números L.P.N. E/901045968-025-2023-001 "Suministro e instalación de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes" y L.P.N. E/901045968-048-2023-001 "Aires acondicionados para los Edificios 5 y 15, Depto. de Construcciones de la DGIU de la Universidad Autónoma de Aguascalientes" se adjudicaron mediante licitación pública de acuerdo con los montos máximos autorizados; asimismo, se constató que los proveedores no se encontraron inhabilitados.

Adicionalmente, se constató que los contratos y sus convenios modificatorios estuvieron formalizados, se garantizaron los anticipos y se cumplieron las condiciones pactadas; además, se verificó que los bienes se entregaron de acuerdo con los plazos y montos pactados.

Sin embargo, de ambas licitaciones no se proporcionaron las investigaciones de mercado correspondientes, el acta del dictamen y la evaluación de propuestas; además, no se entregó el oficio de suficiencia presupuestal para la adquisición de las butacas ni se

presentó la evidencia de las garantías de los bienes y servicios emitidos por el proveedor, en los términos de lo establecido por los contratos; tampoco se presentó la documentación soporte de justificación y autorización de los convenios modificatorios, y como resultado de la verificación física se observó que los bienes carecieron de resguardos y no se encontraron inventariados.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el oficio de suficiencia presupuestal, las garantías de los bienes y servicios, el registro de los bienes y el dictamen para la autorización de los convenios modificatorios; sin embargo, no acreditó el inventario de los bienes.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y para tal efecto, integró el expediente número CU-UIQD-163-01-25, por lo que se da como promovida esta acción.

Obra Pública

28. Con la revisión de un expediente de obra pública ejecutada, por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, para la adecuación de una aula, se verificó que la obra se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública de acuerdo con los montos máximos autorizados y con base en los criterios de la licitación, que contaron con el soporte correspondiente; asimismo, se constató que los contratistas no se encontraron inhabilitados y que la obra fue registrada en el Servicio Integral de Registro de Obras de Construcción del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Adicionalmente, la obra se amparó en un contrato formalizado y el anticipo se amortizó de acuerdo con las condiciones pactadas, se cumplieron con los plazos y montos pactados, las modificaciones a los contratos estuvieron formalizadas en los convenios correspondientes, la obra se encontró finiquitada y recibida de acuerdo con la normativa, y las estimaciones coincidieron con los pagos; además, se constató que se amortizaron los anticipos otorgados.

No obstante, el segundo convenio en monto presentó inconsistencias en el importe establecido en su cláusula segunda; además, se advirtió que el acta de recepción física de la obra no consideró las adecuaciones realizadas mediante el citado convenio y el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones (financiera) mantiene el error aritmético mencionado; adicionalmente, cinco estimaciones no presentaron la fecha de elaboración y una fue pagada después de lo establecido en la normativa, y la bitácora de obra sólo presentó una nota del contratista, no se reportó la necesidad, justificación y autorización de los precios extraordinarios y no establecieron los cambios detectados en el proyecto o el origen de los conceptos excedentes.

El Órgano Interno de Control en la Universidad Autónoma de Aguascalientes inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y para tal efecto, integró los expedientes números CU-UIQD-164-01-25 y CU-UIQD-165-01-25, por lo que se da como promovida esta acción.

29. Con la revisión física se verificó que la obra se encontró concluida conforme a las especificaciones del proyecto y que se encontró en funcionamiento; sin embargo, de los conceptos de obra seleccionados se identificó un pago en exceso por 3.2 miles de pesos.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,217.29 pesos e intereses por 788.02 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 178,101.07 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 178,101.07 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 9,683.02 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 11 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,200,125.4 miles de pesos, que representó el 76.5% de los 1,569,640.4 miles de pesos transferidos a la Universidad Autónoma de Aguascalientes mediante los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

De los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por 1,010,552.4 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Autónoma de Aguascalientes comprometió el total de los recursos y pagó 944,430.6 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 1,010,537.2 miles de pesos, que representaron el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 15.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 14,712.0 miles de pesos, se destinaron a los objetivos del programa.

De los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2023, por 15,482.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023, la Universidad Autónoma de Aguascalientes comprometió el total de los recursos y pagó 12,542.8 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2024, ejerció 15,447.5 miles de pesos, que representaron el 99.8% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 35.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación. Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por 230.8 miles de pesos, 186.0 miles de pesos se destinaron a los objetivos del programa y se reintegraron a la Tesorería de la Federación 44.8 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Autónoma de Aguascalientes infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios seleccionados, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los programas, ya que no presentó con calidad y congruencia a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información remitida en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto.

En conclusión, la Universidad Autónoma de Aguascalientes realizó un ejercicio razonable de los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. José Arturo Lozano Enríquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió los oficios números DAFyCG/007/2025 del 14 de enero de 2025 y DAFyCG/010/2025 del 23 de enero de 2025, que se anexan a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 7 y 23 se consideran como no atendidos.



Oficio No. DAFyCG / 007 / 2025

Asunto: Presentación de justificaciones
y aclaraciones, auditoría 449.

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Estimado Contador:

Anticipando un cordial y respetuoso saludo, por medio del presente y con el objetivo de atender lo indicado en el Oficio No. DAGF-A2/082/2024, por medio del cual hace entrega de los resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada a esta Universidad Autónoma de Aguascalientes, a través de la Auditoría Integral número 449 con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Quien suscribe Mtra. en Imp. Sandra Ortiz Gámez, Jefa del Departamento de Análisis Financiero y Control de Gestión, designada por la Dra. en Admón. Sandra Yesenia Pinzón Castro, Rectora de esta Casa de Estudios, como Enlace ante la ASF para atender y dar seguimiento a las auditorías practicadas por ese Órgano Superior de Fiscalización, comparezco ante Usted para exponer lo siguiente:

Derivado del análisis y estudio de los resultados finales y las observaciones preliminares resultado de la auditoría integral número 449 ya referida, se elaboraron las siguientes justificaciones y aclaraciones con el objetivo de cumplir en tiempo y forma con la total solventación de las observaciones que consisten en lo siguiente:

NÚM. DEL RESULTADO:04

PROCEDIMIENTO NÚM.:2.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se verificó que la Universidad Autónoma de Aguascalientes emitió a las autoridades correspondientes 60 CFDI por \$1,569,640,318.92 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 92/100 M.N.), de los cuales 43 correspondieron a la aportación federal de U006 por \$1,028,695,422.92 (MIL VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 92/100 M.N.) y 17 a la coparticipación estatal por \$540,944,896.00 (QUINIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); no obstante, no se presentó





evidencia de haber informado mensualmente a la SEP las aportaciones recibidas tanto de la SEP como del Ejecutivo Estatal, ni de haber remitiendo copia de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), en incumplimiento del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, número 0177/23 de fecha 02 de enero de 2023, cláusula quinta, incisos b y d.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. - La Universidad Autónoma de Aguascalientes, a través de la plataforma denominada "Sistema UCO6", informó mensualmente a la SEP de las aportaciones recibidas tanto de la SEP como del Ejecutivo Estatal.

SEGUNDO. - La plataforma fue creada en el año 2022, para que cada mes se informará de la recepción de los recursos, ingresando en el link siguiente: https://dgesui.sep.sep.gob.mx/Transferencias_subsidioUCO6/

TERCERO. - En ella se sube el documento en PDF del movimiento bancario en el que se refleja el depósito recibido por parte de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, además el PDF y XML del CFDI correspondiente.

CUARTO. - Una vez que se envía la información, los documentos son revisados y verificados por la DGESUI, quienes nos confirma vía correo electrónico, además de que en la plataforma se pone el indicativo de verificado.

QUINTO. - Se incluye como evidencia capturas de pantalla de la plataforma, además de la página: <https://dgesui.sep.sep.gob.mx/sep/subsidio/transparencia.mx/2023/subsidio-ordinario/universidad/UAA?ref=map>, en la cual se indica que la UAA cumplió en tiempo y forma con los requerimientos de información. **ANEXO 1**

NÚM. DEL RESULTADO:16

PROCEDIMIENTO NÚM.:4.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y pólizas, se constató que la Universidad Autónoma de Aguascalientes recibió los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, del ejercicio fiscal 2023, correspondientes a los Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples del ejercicio fiscal 2018, por \$ 2,580,483.95 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) que generaron rendimientos financieros por \$29.11 (VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.), y reporto al 01 de enero de 2023 un saldo disponible de ejercicios anteriores por \$5,099,473.38 (CINCO MILLONES





SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 38/100 M.N.) de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, pagó \$2,653,547.42 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 42/100 M.N.) por lo que se determinó un saldo disponible al 31 de diciembre de 2023 por \$4,996,409.91 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 91/100 M.N.)

Por lo que se refiere a los rendimientos financieros por \$29.11 (VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.), \$26.65 (VEINTICINCO PESOS 65/100 M.N.) se pagaron y \$3.46 (TRES PESOS 46/100 M.N.) se encuentran disponibles.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. - Los recursos del programa FAM Potenciado 2018, son considerados plurianuales, el cual se va ministrando a la Universidad una vez que se concluyó con la revisión de la documentación soporte de los pagos como el anticipo, así como de las estimaciones efectuadas.

SEGUNDO. - El saldo de \$4,996,409.91 corresponde a un recurso presupuestalmente comprometido el cual no se ministró, por lo que, no ingreso en las cuentas bancarias de la universidad, debido a que los contratos que avalaban el comprometido presupuestal del FAM Potenciado 2018, se tuvieron que cancelar a petición del Instituto de Infraestructura Física del Estado de Aguascalientes IIFEA, solicitud efectuada a través del oficio número IIFEA/D.G./0.1957/2024. **ANEXO 2**

TERCERO. - En consecuencia, se efectuó el cierre presupuestal y contable en el transcurso del ejercicio 2024, por lo que se adjunta lo siguiente: **ANEXO 3**

1. Reintegro: A efecto de acreditar los reintegros realizados se adjunta lo siguiente:
 - a. Pólizas contables
 - b. Líneas de captura por \$130,782.00 y \$12.00 respectivamente.
 - c. Estado de cuenta bancario del mes de diciembre con saldo 0.
 - d. Auxiliar contable de bancos.
2. Cancelación de la cuenta bancaria.
3. Anexo 7 actualizado en PDF y Excel con el detalle de la integración del saldo.
4. Auxiliar de retenciones por atraso de obra.

CUARTO. - Se precisa que el monto del reintegro realizado por \$130,782.00 corresponde al cobro de las penalizaciones realizadas a los Contratistas.





NÚM. DEL RESULTADO:17
PROCEDIMIENTO NÚM.:4.5
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares bancarios y pólizas de transferencia, se constató que la UAA transfirió de recursos estatales al Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes (STUAA), por concepto de gastos de administración autorizados en el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2023 por la cantidad de \$744,440.53 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 53/100 M.N.), la universidad contó con la documentación soporte respecto de las transferencias con el recurso estatal, no obstante, se observó que la universidad realizó pagos con Participaciones Federales al Sindicato de Trabajadores por \$6,704,830.89 (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 89/100 M.N.) de los cuales no se contó con la documentación que autorice las prestaciones al sindicato, así como la documentación soporte donde se acredite que el recurso fue destinado para el fin señalado, en incumplimiento a la cláusula quinta inciso f, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016; que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, número 0177/23; cláusula 19, del Contrato Colectivo de Trabajo entre la UAA y STUAA 2022-2023; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. – De los pagos realizados con Participaciones Federales al Sindicato de Trabajadores, se hace saber que estos se integran por retenciones que se le hacen al trabajador vía nómina; y la Universidad posteriormente realiza el pago directamente al Sindicato.

Además se efectúan descuentos por nómina a los trabajadores por los conceptos "043_002 FUNERAL STUAA y 053_056 VIAJES STUAA 2023".

SEGUNDO. – Para acreditar lo anterior se adjuntan los comprobantes correspondientes.
ANEXO 4

NÚM. DEL RESULTADO:18
PROCEDIMIENTO NÚM.:5.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Recurso del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales para el ejercicio fiscal 2023, se constató que la Universidad Autónoma de Aguascalientes remitió a la SHCP los formatos de "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" de los cuatro trimestres, los cuales publicó en la página de internet www.uaa.mx/informacionpublica/?page_id=2656 y las cifras reportadas en el informe





definitivo respecto del formato "Ejercicio del Gasto" de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006) y Programa para el Desarrollo Docente (S247) fueron coincidentes de la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, respecto del formato denominado "Indicadores" el informe se presentó en la auditoría de FAM; no obstante, las cifras reportadas en el informe definitivo del formato "Ejercicio del Gasto" relativo al recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples (Infraestructura Educativa Media Superior y Superior) no fue coincidente con la información de los estados financieros proporcionados por la entidad fiscalizada, por lo que se determinó que no contó con la calidad y congruencia requerida, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 71 y 72; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, fracción II, párrafos primero y segundo y 107, fracción I, párrafo tercero.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. - En relación a lo determinado de falta de calidad y congruencia en el Informe Definitivo del formato "Ejercicio del Gasto" del recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (Infraestructura educativa media superior y superior); se tendrá más diligencia y cuidado al subir información a la plataforma <https://www.mstwis.hacienda.gob.mx/> ; ya que por error se cargó un archivo anterior al que correspondía subir al sistema; por tal motivo se genera esa discrepancia en la información financiera proporcionada; sin embargo la información que se proporciona es la correcta y coincidente con los archivos documentales que obran en la Dirección General de Finanzas.

SEGUNDO. - Con el objeto de no volver a tener la falta incurrida, se generarán controles internos preventivos de revisión en la información que se pretenda cargar en la plataforma <https://www.mstwis.hacienda.gob.mx/>. Cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la normativa mencionada.

TERCERO. - Se adjunta Acuerdo de Radicación formulado por la Contraloría Universitaria Órgano Interno de Control de Esta Casa de Estudios. **ANEXO 5**

NÚM. DEL RESULTADO:20

PROCEDIMIENTO NÚM.:6.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

La Universidad Autónoma de Aguascalientes destinó los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2023 al pago de la nómina ordinaria de base por \$815,978,653.17 (OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS



17/100 M.N.) para el pago de servicios personales; los cuales, fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la UAA para el ejercicio fiscal 2023, y aprobado por el H. Consejo General Universitario en la sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 2023; no obstante, se identificaron 802 pagos de la quincena 202304 a la 202324 a 76 personas por 42 plazas no autorizadas; y 3,132 pagos superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado por un monto de \$11,280,347.48 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 48/100 M.N.) a 752 trabajadores; en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64 y 65, del Anexo de Ejecución al Convenio Marco de colaboración para el apoyo financiero de fecha 13 de enero de 2016, que celebran la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Aguascalientes y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, número 0177/23, cláusulas cuarta y novena; y de la Plantilla y Tabuladores contenidos en el Oficio SG-1931-2023

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. – Con relación al pago de 802 pagos de plazas no autorizadas, se hace entrega de un archivo donde se da repuesta a cada uno de los puestos donde se reportan diferencias, las cuales se clasifican en tres: **ANEXO 6**

-Plazas Autorizadas en Plantillas

En este apartado (de la columna B a la D) se sumarían por puesto las plazas incluidas en la plantilla de personal administrativo, encontrando que el total de plazas si cubre las que se ocuparon en la nómina, se debe de considerar que en la plantilla el puesto aparece más de una vez ya sea por la dedicación (TC o MT) o por el nivel del tabulador.

-Plazas Con cambio de Puesto

En este apartado (de la columna E) se explican los casos en los cuales las plazas tuvieron una reasignación de puesto, como resultado de la atención de alguna necesidad institucional; como la plaza solo se contabiliza una sola vez en las plantillas, hace ver como si hubiera personal de más por plaza, pero esto no es así, ya que la plaza está considerada dentro de las plantillas, esto se detalla dentro del archivo.

-Plazas con más de un pago por quincena

En este apartado (de la columna F) se mencionan las plazas que tienen asociada para algunas quincenas a dos personas por plaza, sin embargo, esto se debe a movimientos relativos de incapacidad, en cumplimiento al convenio del IMSS para el pago de subsidios, por lo que se adjunta lo siguiente: **ANEXO 7**

- a. ACUSE CARTA DE ACREDITAMIENTO IMSS
- b. CARTA DE ACREDITAMIENTO IMSS
- c. CONVENIO DE PAGO INDIRECTOS Y REEMBOLSO DE SUBSIDIOS



SEGUNDO. - En conclusión, cada uno de los puestos dentro del archivo tienen una explicación que tiene por intención aclarar que no se tienen personal de más por plaza.

TERCERO. - En cuanto a los 3,132 pagos superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos autorizado por un monto de \$11,280,347.48, se analizó cada caso y se generó un reporte adicional de la muestra que nos hicieron llegar de dichas diferencias por cada tipo "muestra asignatura" y "muestra administrativo y docente".

CUARTO.- Se anexo en dicho reporte una hoja con la muestra asignatura que nos hicieron llegar, y adicional se generó una hoja llamada "recalculo asignatura" donde se desglosa por cada persona el id, nombre, quincena, Nivel completo del tabulador (ya que en el archivo solicitado de auditoría el nivel era solicitado a 3 dígitos), el sueldo del tabulador, las horas en el registrada en el horario académico los días laborados, esto por cada contrato del maestro con el fin de determinar por registro el sueldo tabular que le corresponde. Y la suma de todos los contratos por persona y quincena están ligados en la pestaña "Muestra asignatura" en la columna AO "RECALCULO UAA" para determinar la diferencia con respecto a lo que ya se había entregado previamente en la columna AP "VARIACION".

Esto porque en el reporte previo de auditoría se envía un registro por cada quincena y trabajador. Pero en el caso de asignatura pueden tener uno o varios contratos por ejemplo un contrato de interino con "x" número de horas y un contrato de numerario por "x" número de horas. O en un periodo cambiar de número de horas en el mismo mes.

Por lo que se puso de manera detallada como está integrado el pago en la pestaña "Recalculo Asignatura"

Nota: para determinar el pago de Asignatura se toma el sueldo tabular x 4 semanas que tienen el mes x el número de horas laboradas, esto se divide entre 30 días del mes por el número de días laborados. Este proceso está establecido detalladamente en el archivo de Excel punto 20.

QUINTO. - Se anexo en dicho reporte una hoja con la muestra admvo y doc que nos hicieron llegar, y adicional se generó una hoja llamada "recalculo admvo y doc" donde se desglosa por cada persona el cálculo.

SEXTO. - La mecánica para la determinación del sueldo tabulado por pagar del periodo para el personal administrativo y académico de modalidad Docente es la siguiente:

En aquellos casos en que la jornada laboral contratada es inferior a 40 horas a la semana, el sueldo según tabulador es dividido entre 30 (días del mes) y en seguida entre 40 (horas de jornada laboral semanal). Posteriormente, el resultado previamente obtenido es multiplicado por el número de días laborados en el periodo y por el número de horas que comprendan la jornada laboral contratada. **ANEXO 8**





NÚM. DEL RESULTADO:22
PROCEDIMIENTO NÚM.:6.3
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las nóminas pagadas con los Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, del ejercicio fiscal 2023, se verificó que la Universidad Autónoma de Aguascalientes, no realizó pagos de sueldos y prestaciones posteriores a 7 trabajadores identificados como decesos, 7 bajas por acuerdo conciliatorio, 44 por jubilación o pensión y 137 por término de contrato, por renuncia, separación voluntaria o rescisión justificada; además, destinó \$607,777.71 (SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 71/100 M.N.) para el pago a 10 personas comisionadas con licencias sindicales con goce de sueldo, incluyendo las prestaciones de carácter legal establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo, de las cuales dentro del contrato colectivo de trabajo entre la Universidad Autónoma de Aguascalientes y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, solo se encuentran autorizadas 9 licencias sindicales con goce de sueldo.

Adicionalmente, la universidad proporcionó 41 oficios de autorización de licencias sin goce de sueldo, sin embargo, se observó que realizó pagos con recursos federales en el ejercicio 2023 por \$276,308.16 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.) a 8 personas con licencias, lo anterior en incumplimiento del artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contrato colectivo de trabajo entre la Universidad Autónoma de Aguascalientes y el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, cláusula 20.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. – En la información entregada para Revisión de la Auditoria, se observó que, el punto 14. corresponde al denominado "Comisionados del sindicato", mientras que, el archivo del punto 16. es el correspondiente a "Otras de Dependencias".

SEGUNDO. - Se hace entrega de las nueve licencias sindicales autorizadas en el Contrato Colectivo de Trabajo para el Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes. **ANEXO 9**

TERCERO. – Con relación a los pagos realizados a ocho personas con licencia, se hace entrega de la integración detallada de las recuperaciones de los pagos que se realizaron, debido a los tiempos de elaboración de la nómina. **ANEXO 10**

NOMBRE	ACLARACIÓN
CAPISTRAN GRACIA RAUL WENCESLAO	LOS PAGOS HECHOS EN EXCESO SE LE DESCANTARON EN LA QUINCENA 202324 , SE ANEXA EVIDENCIA (nomina y timbrado) Y CÁLCULO EN "HOJA 1"



GARAY LOPEZ JOSE ALBERTO	LOS PAGOS HECHOS EN EXCESO SE LE DESCANTARON EN LAS QUINCENAS 202321 A LA 202324 , SE ANEXA EVIDENCIA (nomina y timbrado) Y CÁLCULO EN "HOJA 2"
GUERRERO CORTES ERNESTO VLADIMIR	NO CUENTA CON DOS PLAZAS SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE SU PLAZA COMO PROFESOR ASIGNATURA PARA OCUPAR UN CARGO ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL 1 DE MARZO 2023, SE ANEXA COPIA DE LA LICENCIA "HOJA 3 Y 4" (SE LE PAGO COMO ASIGNATURA DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO Y COMO ADMINISTRATIVO DE 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2023.
GUERRERO CORTES ERNESTO VLADIMIR	NO CUENTA CON DOS PLAZAS SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DE SU PLAZA COMO PROFESOR ASIGNATURA PARA OCUPAR UN CARGO ADMINISTRATIVO A PARTIR DEL 1 DE MARZO 2023, SE ANEXA COPIA DE LA LICENCIA "HOJA 3 Y 4" (SE LE PAGO COMO ASIGNATURA DEL 1 DE ENERO AL 28 DE FEBRERO Y COMO ADMINISTRATIVO DE 1 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE 2023. se anexa extracto del trabajador entregado
MUÑOZ ROMO RICARDO	LOS PAGOS HECHOS EN EXCESO SE LE DESCANTARON EN LA QUINCENA 2024 01, SE ANEXA EVIDENCIA (nomina y timbrado) Y CÁLCULO EN "HOJA 5"
REVILLA GUERRA ARTURO	LOS PAGOS HECHOS EN EXCESO SE LE DESCANTARON EN LA QUINCENA 2023 22, SE ANEXA EVIDENCIA (nomina y timbrado) Y CÁLCULO EN "HOJA 6"
REYES VELA ENRIQUE	LA LICENCIA COMIENZA EL 16 DE MAYO 2023, POR LO QUE SE LE PAGARON 15 DIAS (9 DE INTERINO Y 5 DE SU NOMBRAMIENTO), SE PROPORCIONA CALCULO , NOMINA Y TIMBRADO DONDE SE LE PAGAN SOLO 15 DIAS) "HOJA 7"

NÚM. DEL RESULTADO:26

PROCEDIMIENTO NÚM.:6.7

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión del impuesto enterado al Servicio de Administración Tributaria por la Universidad Autónoma de Aguascalientes y de la validación de los Comprobantes (CFDI) en los que se establece el origen de los recursos (IF – Ingresos Federales, IM – Ingresos Mixtos e IP – Ingresos Propios), se observó que éstos presentaron una diferencia de \$2,037,227.91 (DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 91/100 M.N.) respecto del entero del impuesto, en incumplimiento del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. – Se llevó a cabo la integración de las retenciones realizadas en el archivo denominado "ISR DECLARADO 2023 CON CLAVES", en el que se detalla por tipo y por





clave de nómina, es importante tomar en cuenta que existen conceptos que no se acumulan en el pago por su naturaleza, como son los relacionados con las claves 016-006, 016-004 y 016-003.

SEGUNDO. – En complemento a lo anterior y a lo ya entregado, se adjuntan CDFI (XML y PDF) que se identificó no se habían entregado. **ANEXO 11**

NÚM. DEL RESULTADO:27

PROCEDIMIENTO NÚM.:7.1

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de dos expedientes de adquisiciones, realizadas con los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales del ejercicio fiscal 2023, por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, por el "Suministro e instalación de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes" y la adquisición de "Aires acondicionados para los Edificios 5 y 15, Depto. de Construcciones de la DGIU de la Universidad Autónoma de Aguascalientes", en los cuales se ejercieron recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales, por \$2,622,596.32 (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), se verificó que la Universidad Autónoma de Aguascalientes realizó la adquisición de butacas, así como de aires acondicionados a través de Licitación Pública Nacional, se verificó que las empresas se encontraran registradas en el Padrón de Proveedores de la Universidad; de la revisión al proceso de licitación se constató que las convocatorias se publicaron en el portal de la universidad, así como en el periódico de circulación local, de la revisión de las bases de licitación, acta de junta de aclaraciones, apertura de proposiciones y fallo se identificó que de ambas no se proporcionó las investigaciones de mercado correspondientes, así como el acta del dictamen y evaluación de propuestas.

Además, no se entregó el oficio de suficiencia presupuestal del Suministro e instalación de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, y del procedimiento para la Adquisición e instalación de aires acondicionados para los Edificios 5 y 15, Depto. de Construcciones de la DGIU de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, Segunda Convocatoria no se proporcionaron las propuestas presentadas en la licitación.

Lo anterior en incumplimiento de los artículos 3 - fracción III, 6, 13 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; así como el art. 19 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. - Las investigaciones de mercado de los expedientes L.P.N. E/901045968-025-2023 Adquisición de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, FAM IES 2023 y el expediente de la L.P.N. E/901045968-048-2023 Adquisición e instalación de aires acondicionados para los Edificios 5 y 15, fueron integradas a la documentación solicitada



y se encuentran colocadas en la carpeta proporcionada a los auditores enunciada "1. Oficio de Solicitud", dentro del documento Dcons268-07/23, así como el oficio DCONS358-07/2023.

No obstante, lo anterior y para mayor claridad, se anexan en las siguientes páginas:
ANEXO 12

- Investigación de mercado de la L.P.N. E/901045968-025-2023: 07 páginas.
- Investigación de mercado de la L.P.N. E/901045968-048-2023: 05 páginas.

SEGUNDO. - Respecto de los dictámenes y evaluación de las propuestas, de los expedientes L.P.N. E/901045968-025-2023 Adquisición de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, FAM IES 2023 y el expediente de la L.P.N. E/901045968-048-2023 Adquisición e instalación de aires acondicionados para los Edificios 5 y 15, se informa que los antes mencionados están integrados en el Acto de Fallo, y que se describen en el mismo como Anexo 1 y 2.

No obstante, lo anterior y para mayor claridad, se vuelven a presentar los dictámenes integrados en el acta de fallo, de manera individual, anexándose en las siguientes páginas:
ANEXO 13

- Dictámenes y evaluación de las propuestas de la L.P.N. E/901045968-025-2023: Anexo 1 en 19 páginas; Anexo 2 en 18 páginas (Total 37 páginas).
- Dictámenes y evaluación de las propuestas de la L.P.N. E/901045968-048-2023: Anexo 1 en 6 páginas; Anexo 2 en 05 páginas (Total 11 páginas).

TERCERO. - Respecto de los oficios de suficiencia presupuestal, las mismas se encuentran en los expedientes de los procesos de licitación pública L.P.N. E/901045968-025-2023 Adquisición de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, FAM IES 2023 y el expediente de la L.P.N. E/901045968-048-2023, Adquisición e instalación de Aires acondicionados para los Edificios 5 y 15 Depto. de Construcciones de la DGIU de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se integró en la carpeta "2. Oficio de Recursos", el oficio de suficiencia presupuestal número DGF/DPAF-120/2023, con la siguiente información:

Monto: \$8,686,977.00 (ocho millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)

Unidad Ejecutora: Departamento de Construcciones

Fuente de Financiamiento: Recursos Federales Etiquetados

Programa: Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Superior

Fondo: 141133 Fondo de Aportaciones Múltiples Educación Superior 2023

Ramo: 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programa: I008 FAM Infraestructura Educativa Media y Superior





No obstante, lo anterior y para mayor claridad, se presenta el oficio de suficiencia presupuestal de los procedimientos: **ANEXO 14**

- Oficio de suficiencia presupuestal de la L.P.N. E/901045968-025-2023: 3 páginas.
- Oficio de suficiencia presupuestal de la L.P.N. E/901045968-048-2023: 7 páginas.

CUARTO. - Respecto de las propuestas presentadas en la licitación, de los expedientes L.P.N. E/901045968-025-2023 Adquisición de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, FAM IES 2023 y el expediente de la L.P.N. E/901045968-048-2023, se informa que los antes mencionados están integrados en la carpeta "6. Acto de Presentación y apertura"

No obstante, lo anterior y para mayor claridad, se presentan las propuestas, anexándose en las siguientes páginas: **ANEXO 15**

- **L.P.N. E/901045968-025-2023.**

Licitante	Propuesta
VAMASA, S.A. DE C.V.	97 páginas
DENTADEC	186 páginas
MOBILIARIO, S.A. DE C.V.	255 páginas
OPERADORA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	154 páginas
JORGE ARMANDO ALBERTOS GONZÁLEZ	77 páginas

- **L.P.N. E/901045968-048-2023.**

Licitante	Propuesta
CONSTRUCCIONES Y ELECTRIFICACIONES O&G, S.A. DE C.V.	662 páginas

NÚM. DEL RESULTADO:28

PROCEDIMIENTO NÚM.:7.2

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de las pólizas de pago y documentación comprobatoria de dos expedientes de adquisiciones, adjudicados mediante los contratos L.P.N. E/901045968-025-2023-001 "Suministro e instalación de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes" y L.P.N. E/901045968-048-2023-001 "Aires acondicionados para los Edificios 5 y 15, Depto. de Construcciones de la DGIU de la Universidad Autónoma de Aguascalientes" pagados con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2023 por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, se verificó que los contratos se formalizaron cuatro días naturales posteriores a la fecha de fallo y no se otorgaron anticipos; se verificó que el pago del contrato L.P.N. E/901045968-025-2023-001 fue de \$1,231,539.52 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 52/100 M.N.) el cual considera dos convenios modificatorios en tiempo





y monto dentro del rango autorizado, de los cuales dicho contrato fue pagado mediante una póliza que contiene la factura, reporte y acta de entrega recepción de las áreas atendidas.

Por lo que se refiere al contrato L.P.N. E/901045968-048-2023-001 suscrito por \$1,391,056.80 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) del cual se celebró un convenio modificatorio en monto, también se encuentra dentro del rango autorizado, trabajos pagados mediante tres pólizas que contienen las facturas y reportes de las áreas atendidas, ambos contratos presentaron la ampliación a sus respectivas fianzas, sin embargo no se entregó la garantía de los bienes y servicios emitido por el proveedor y de los convenios modificatorios no se acreditó los dictámenes de justificación y autorización, en incumplimiento a la cláusula sexta del contrato, tampoco se entregó la documentación de solicitud, justificación y autorización de los convenios modificatorios, lo anterior en incumplimiento a los artículos 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. - Respecto de la garantía de bienes y servicios los Contratos L.P.N. E/901045968-025-2023-001 Adquisición de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, FAM IES 2023 y el Contrato L.P.N. E/901045968-048-2023-001 Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados de los Edificios 5 y 15, se encuentran colocadas en la carpeta proporcionada a los auditores enunciada "14. Fianza".

No obstante, lo anterior y para mayor claridad, se anexan en las siguientes páginas:
ANEXO 16

- Garantía de bienes y servicios de la L.P.N. E/901045968-025-2023: Garantía y manifiesto de calidad. en 3 páginas.
- Garantía de bienes y servicios de la L.P.N. E/901045968-048-2023: 3 páginas.

SEGUNDO.- Respecto de lo solicitado "documentación de solicitud, justificación y autorización de los convenios modificatorios", de los Contratos L.P.N. E/901045968-025-2023-001 Adquisición de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes, FAM IES 2023 y el Contrato L.P.N. E/901045968-048-2023-001 Adquisición e Instalación de Aires Acondicionados de los Edificios 5 y 15, se menciona que estos se encuentran mencionados en los convenios modificatorios, anexándose la información a detalle de la siguiente manera: **ANEXO 17**

- Se anexa Convenio Modificatorio L.P.N. E/901045968-025-2023-001 por \$77,423.07 con IVA incluido, representando un 6.71% del monto total del contrato principal; anexándose los oficios de solicitud y justificación Dcons340-07-2023 (1 página) y Dcons302-07-2023 (05 páginas).



- Se anexa Convenio Modificatorio L.P.N. E/901045968-048-2023 por \$62,645.83 con IVA incluido, representando el 4.7 % del monto total del contrato principal; se anexa oficio de solicitud y justificación Dcons403-07-2023 (1 página).

TERCERO. - Es así que la Universidad Autónoma de Aguascalientes, respetó el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, pues dentro del presupuesto aprobado y disponible, con razones fundadas y explícitas mencionados en el convenio modificatorio y en los oficios antes mencionados, se realizó la ampliación correspondiente.

NÚM. DEL RESULTADO:29

PROCEDIMIENTO NÚM.:7.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Durante la revisión de los contratos L.P.N. E/901045968-025-2023-001 "Suministro e instalación de Butacas para la Universidad Autónoma de Aguascalientes" y L.P.N. E/901045968-048-2023-001 "Aires acondicionados para los Edificios 5 y 15, Depto. de Construcciones de la DGIU de la Universidad Autónoma de Aguascalientes", así como de la inspección física, se verificó el suministro, instalación y en su caso conexión y puesta en marcha de los bienes adquiridos, así como las condiciones apropiadas para su operación y mantenimiento, lo cual está respaldado en las pólizas contables, facturas y reportes, se constató que la entidad acreditó que el proveedor realizó las entregas dentro de los periodos estipulados, sin embargo, los bienes no contaron con inventarios, lo anterior, en incumplimiento del Art. 36, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Art. 41, inciso e, del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. - Se adjunta nota aclaratoria en la que se funda y motiva las razones por las que las adquisiciones realizadas no son inventariadas. **ANEXO 18**

NÚM. DEL RESULTADO:32

PROCEDIMIENTO NÚM.:8.3

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Referente a la documentación soporte de la ejecución de los trabajos para la "Adecuación de Aula Isóptica Multidisciplinaria en el Edificio 15 y Clínica de Litigio en Derechos Humanos Edificio 15-A, en Ciudad Universitaria (Segundo procedimiento)" adjudicada mediante el contrato UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023, se detectó que el acta de inicio por el contratista y la Universidad cumplen con los plazos acordados, la obra se desarrolló en el plazo establecido y se formalizó el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones (financiera); sin embargo, el acta de recepción física de la obra no menciona el segundo convenio modificatorio en tiempo, en incumplimiento de los artículos 71 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus





Municipios y 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. - Se informa que el acta entrega-recepción física de la obra, actualmente ya cumple con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual contiene lo referente al plazo del segundo convenio de ampliación de tiempo número UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023/AT-002, por 8 días adicionales, para ello se generó el adendum al acta de entrega recepción física que forma parte de la misma.

SEGUNDO. - Como prueba y/o evidencia de la atención a la observación, se adjuntan los documentos siguientes en medio digital para su verificación: **ANEXO 19**

- Acta de entrega recepción física del contrato UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023,
- Adendum, que forma parte de la Acta entrega recepción física del contrato UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023,
- Primer convenio de ampliación de tiempo UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023/AT-001
- Segundo convenio de ampliación de tiempo UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023/AT-002
- Contrato número UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023

NÚM. DEL RESULTADO:33

PROCEDIMIENTO NÚM.:8.4

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Con la revisión de un expediente de Obra Pública, ejecutada por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con los recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales, con el contrato UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023 para la "Adecuación de Aula Isóptica Multidisciplinaria en el Edificio 15 y Clínica de Litigio en Derechos Humanos Edificio 15-A, en Ciudad Universitaria (Segundo procedimiento)", por un monto de \$2,583,544.89 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 89/100 M.N.) IVA incluido, se presentaron las estimaciones con su soporte documental, mismas que fueron coincidentes con los montos pagados; se verificó la amortización del anticipo, sin embargo las estimaciones Tres Ordinaria, Tres Excedentes, Dos Extraordinarios, Cuatro Ordinaria y Cuatro Excedentes no presentan la fecha de elaboración y la estimación cinco finiquito fue pagada el 02 de marzo de 2024 superando los 20 días calendarios, lo anterior en incumplimiento del Art. 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Art. 151 fracción VIII, 152 fracción VII y IX del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.



JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO. - Se informa que las estimaciones tres ordinarios, tres excedentes, dos extraordinarios, cuatro ordinaria y cuatro excedentes, actualmente ya tienen la fecha de elaboración de la estimación y cumplen con lo establecido en el artículo 60 y 151 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

SEGUNDO. - Cabe señalar que los resúmenes de estimación desde que fueron generados especifican los periodos de estimación a los cuales corresponden los trabajos.

TERCERO. - Como prueba y/o evidencia de la atención a la observación, se adjuntan los documentos siguientes en medio digital para su verificación: **ANEXO 20**

- Estimaciones tres ordinaria, tres excedentes, dos extraordinarios, cuatro ordinaria y cuatro excedentes.

CUARTO. - En lo referente a la observación presentada en la cual se menciona que la estimación cinco finiquito que fue pagada en fecha 02 de marzo de 2024, superando los 20 días calendarios como se señala en la observación, al respecto se informa lo siguiente:

La factura de la estimación cinco finiquito fue timbrada el día 2 de marzo de 2024.

La estimación fue ingresada al Departamento de Construcciones en fecha 8 de marzo de 2024, como se puede apreciar en el sello del acuse de recibido en el Departamento de Construcciones plasmado en la misma factura que es el primer documento del cuerpo de la estimación cinco de finiquito.

El pago de la estimación cinco de finiquito, fue realizado en fecha 12 de marzo de 2024, como se puede ver en la transferencia bancaria y póliza de pago.

Con la cronología de fechas antes mencionadas, se informa que el pago de la estimación a contratista se realizó en tiempo y forma dentro de los 20 días establecidos, en cumplimiento al artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Como prueba y/o evidencia de la atención a la observación, se adjuntan los documentos siguientes en medio digital para su verificación: **ANEXO 21**

- Estimación finiquito que incluye la factura número A863
- Recibo de transferencia del pago de la estimación cinco de finiquito y Póliza de pago



NÚM. DEL RESULTADO:34

PROCEDIMIENTO NÚM.:8.5

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Derivado de la inspección física de la Obra Pública, ejecutada por la Universidad Autónoma de Aguascalientes, con el contrato UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023 para la "Adecuación de Aula Isóptica Multidisciplinaria en el Edificio 15 y Clínica de Litigio en Derechos Humanos Edificio 15-A, en Ciudad Universitaria (Segundo procedimiento)" se verificaron 15 conceptos de catálogo y extraordinarios, detectando un pago en exceso del concepto 77, del cual la Universidad solicitó el reintegro al contratista por \$3,217.29 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 29/10 M.N.) IVA Incluido, más los intereses generados resultando en \$4,005.31 (CUATRO MIL CINCO PESOS 31/100 M.N.).

Además, la bitácora sólo presenta una nota del contratista, no reporta la necesidad, justificación y autorización de los precios extraordinarios y no notifica los cambios detectados en el proyecto o el origen de los conceptos excedentes por lo que no cumple con lo requerido en los artículos 3 fracción III, 159,160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

PRIMERO.- Con referencia a la observación, se informa que del contrato UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023, del concepto 77, se solicitó el reintegro a la contratista por un monto de \$3,217.29 (TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 29/100 M.N.) , más los intereses generados resultado \$4,005.31 (CUATRO MIL CINCO PESOS 31/100 M.N.), de pagos en exceso, que resultó de la verificación a los 15 conceptos del catálogo y extraordinarios de la muestra, obteniéndose el reintegro de los recursos, como se puede verificar el comprobante de dicho reintegro y posteriormente se solicitó la línea de captura y fueron transferidos a la Tesorería de la Federación.

Como prueba y/o evidencia de la atención a la observación, se adjuntan los documentos siguientes en medio digital para su verificación: **ANEXO 22**

- Oficio de solicitud de reintegro turnado por la Universidad Autónoma de Aguascalientes a la contratista
- Comprobante de reintegro de recursos ingresados a la cuenta bancaria del fondo.

Nota: ya se hizo entrega de los documentos que acreditan el reintegro correspondiente del capital y de los intereses.

SEGUNDO. - Con respecto a la observación en la cual se señala que en la bitácora solo se presenta una nota del contratista, y no reporta la necesidad, justificación y autorización de los precios extraordinarios y no notifica los cambios detectados en el proyecto o el origen de los conceptos excedentes, al respecto se informa lo siguiente:



En la bitácora se asienta la necesidad de realizar los trabajos correspondientes a los precios extraordinarios para la correcta ejecución de la obra como se puede ver en las notas de bitácora 04 y 27, así como en el anexo 1 y 2 incorporados en la misma bitácora, ubicados en las hojas última y penúltima, la cual se adjunta al presente para su verificación, documento que fue entregado como parte del expediente unitario seleccionado en la muestra de la auditoría.

TERCERO.- Cabe aclarar y mencionar que en el mismo desarrollo de los trabajos y actividades de la supervisión se generaron Minutas de trabajo y en dos de ellas se plasma la necesidad y justificación puntual por concepto, así como las modificaciones al proyecto, las cuales se adjuntan al presente para su verificación, como sustento y cumplimiento al Artículo 152, fracción VI del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el estado de Aguascalientes y sus municipios, que a la letra indica lo siguiente: Celebrar juntas de trabajo con la supervisión o con la residencia para analizar el estado, avance, problemas y alternativas de solución, consignando en minutas los acuerdos tomados y dar seguimiento a los mismos.

CUARTO. - Por otra parte, se informa que en la nota de bitácora 9 y nota de bitácora 29 se comunica al contratista que los precios extraordinarios ingresados a la sección de presupuestos quedan conciliados, a su vez en los oficios emitidos por la sección de presupuestos de los días 3 de noviembre de 2023 y 22 de diciembre del 2023 quedan formalmente autorizados y en los citados se solicita se programe a la brevedad posible su ejecución.

QUINTO. - En la bitácora de la obra, se realizó el registro de los precios extraordinarios generados durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 3 fracción III, 159,160,161,162,163 y 164 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios;

SEXTO. - Cabe señalar que los conceptos extraordinarios y excedentes se encuentran debidamente justificados y autorizados en los convenios de ampliación de monto 1 y 2 mismos que se adjuntan al presente para su verificación los cuales a su vez están plasmados en las notas de la bitácora de la obra 13, 16, 22 y 23; mismos que están ejecutados, estimados y pagados conforme a la normatividad vigente y los espacios están operando de una manera adecuada cubriendo las necesidades de los usuarios.

Como prueba y/o evidencia de la atención a la observación, se adjuntan los documentos siguientes en medio digital para su verificación: **ANEXO 23**

- Bitácora de la obra que contiene las notas número 4,27, 9 y 29 con sus respectivos anexos en donde están registrados los conceptos extraordinarios, documentación que ya se había proporcionado al momento de la entrega de información para efectos de la revisión





RECTORÍA

- Minutas de trabajo celebrada entre las partes de fecha 24 de octubre y 18 de diciembre de 2023.
- Convenios de ampliación de monto UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023/AM-001 y UAA-DGIU-FAM2023-016/OP-2023/AM-002
- Oficios emitidos por la sección de presupuestos del 3 de noviembre de 2023 y 22 de noviembre de 2023.

Cabe señalar que las minutas citadas anteriormente, en su momento no formaron parte de la entrega digital realizada para la revisión de la presente auditoría.

Se adjunta **USB CERTIFICADA**, misma que contiene la documentación referida como anexo en cada uno de los resultados, en este sentido y por todo lo antes expuesto, atentamente solicito tener a la Universidad Autónoma de Aguascalientes dando en tiempo y forma legal cumplimiento con lo solicitado e indicado en el Oficio número DAGF-A2/082/2024.

No obstante, me reitero como Enlace, con el compromiso e interés de atender cualquier duda, aclaración o retroalimentación que se requiera para la total solventación de los presentes resultados preliminares.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Aguascalientes, Ags. 14 de enero de 2025.
"SE LUMEN PROFERRE"

MTRA. EN IMP. SANDRA ORTIZ GÁMEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO
Y CONTROL DE GESTIÓN Y ENLACE DE AUDITORÍAS

C.C.P. Mtro. José Arturo Lozano Enriquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A".
C.C.P. Dra. en Admón. Sandra Yesenia Pinzón Castro. - Rectora.
C.C.P. Dr. en M. Fiscal. Armando Robledo Márquez. - Abogado General.
C.C.P. Dr. en Der. José Manuel López Libreros. - Secretario General.
C.C.P. Archivo.

Página 19 de 19

uaamx /

8 hojas, 1 vol
= 2016 = 2A/24

DIC 82 4360 9780



Oficio No. DAFyCG / 010 / 2025

Asunto: Presentación de justificaciones y aclaraciones, auditoría 449.

C.P. JOSÉ LUIS BRAVO MERCADO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "A2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.



Estimado Contador:

Anticipando un cordial y respetuoso saludo, en complemento al Oficio No. DAFyCG/007/2025 con fecha de recepción en oficialía de partes de la ASF del 15 de enero de 2025 y en atención al Oficio No. DAGF-A2/082/2024 con fecha de recepción en esta Casa de Estudios del 19 de diciembre de 2024, así como del Acta de Reunión Virtual número 2023-0449-RVPRF con fecha 16 de enero de 2025, por medio de la cual presenté los resultados finales y observaciones preliminares, de la revisión practicada a esta Universidad Autónoma de Aguascalientes, a través de la Auditoría Integral número 449 con título "Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

Quien suscribe M. en Imp. Sandra Ortiz Gámez, Jefa del Departamento de Análisis Financiero y Control de Gestión, designada por la Dra. en Admón. Sandra Yesenia Pinzón Castro, Rectora de esta Casa de Estudios, como Enlace ante la ASF para atender y dar seguimiento a las auditorías practicadas por ese Órgano Superior de Fiscalización, comparezco ante Usted para exponer lo siguiente:

Del análisis y estudio de los resultados finales y las observaciones preliminares que derivaron de la Auditoría Integral número 449 ya referida, se elaboraron las justificaciones y aclaraciones descritas en el "ANEXO A", mismo que forma parte integral del presente documento.

En virtud de lo anterior, se adjunta **USB CERTIFICADA** que contiene la documentación referida como anexo en cada uno de los resultados descritos en el "ANEXO A".

En este sentido y por todo lo expuesto, atentamente solicito tener a la Universidad Autónoma de Aguascalientes dando en tiempo y forma legal cumplimiento con lo solicitado e indicado en el Oficio número DAGF-A2/082/2024 y en el Acta de Reunión Virtual número 2023-0449-RVPRF.



No obstante, me reitero como Enlace, con el compromiso e interés de atender cualquier duda, aclaración o retroalimentación que se requiera para la total solventación de los presentes resultados preliminares.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración y quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Aguascalientes, Ags. 23 de enero de 2025.
"SE LUMEN PROFERRE"

M. ENIMP. SANDRA ORTIZ GÁMEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS FINANCIERO
Y CONTROL DE GESTIÓN Y ENLACE DE AUDITORÍAS

C.C.F. Mtro. José Arturo Lozano Enriquez, Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
C.C.F. Dra. en Admón. Sandra Yessica Pinzón Castro - Rectora
C.C.F. Dr. en Der. José Manuel López Libarón - Secretario General
C.C.F. Dr. en M. Fiscal. Aracelis Rafaela Márquez - Abogado General
C.C.F. Archivo

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino y Ejercicio de los Recursos
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos
6. Servicios Personales
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
8. Obra Pública

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ **Evaluación del Control Interno:** En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora por medio de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros:** El análisis consistió en verificar que las entidades fiscalizadas, suscribieron en tiempo y forma los convenios e instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa.
- ❖ **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales de educación superior realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ **Destino y Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del Ejercicio de los Recursos:** Se verificó que los Organismos Descentralizados Estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa.
- ❖ **Servicios Personales:** Se revisó que la nómina pagada con Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Se verificó que las entidades fiscalizadas realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.
- ❖ **Obra Pública:** En este punto se revisó que las obras públicas, se licitaron y adjudicaron de acuerdo con la normativa y los montos máximos autorizados, o que, en su caso, las excepciones a la licitación estuvieron fundadas y motivadas y contaron con el soporte documental suficiente. Asimismo, verificar que los contratistas no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, así como de que efectivamente se realizaron. Además, con la detección de inobservancias fiscales de proveedores y contratistas se revisó que las causas no restringieran su contratación conforme a la normativa; y respecto del registro de obras en la plataforma del Instituto Mexicano del Seguro Social, se verificó su cumplimiento.

Áreas Revisadas

La Universidad Autónoma de Aguascalientes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 67.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 3-B.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 69 B.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.